EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Plan Nacional de Desarrollo ? PND ?Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien?, prevé la implementación de la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario, con el objetivo de erradicar la pobreza extrema y la exclusión de las personas, familias y comunidades, con medidas estructurales en el corto y largo plazo.

Asimismo, con el fin de Generar Oportunidades y Activos Sociales, se constituye dentro del componente Jóvenes en Acción, el Programa ?Mi Primer Empleo Digno?.

Que en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 3351 de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Trabajo ha asumido la implementación del Programa ?Mi Primer Empleo Digno?.

Que la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario prevista por Decreto Supremo Nº 29246 de 22 de agosto de 2007, tiene como objetivo contribuir a erradicar las causas estructurales de la pobreza, exclusión, vulnerabilidad y riesgos de personas, familias y comunidades, focalizando la inversión productiva y social en: i) comunidades y municipios más pobres ubicados en el área rural; ii) población con mayores niveles de vulnerabilidad; y iii) zonas periurbanas de las ciudades más pobladas.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 29246, implementa la Red de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario, que contempla entre sus estrategias y programas a ?Mi Primer Empleo Digno?, que está dirigido a incrementar la inserción laboral de jóvenes, mujeres y varones, de escasos recursos, bachilleres de áreas peri ? urbanas, mejorando sus condiciones de empleabilidad en el mercado de trabajo, mediante programas de capacitación y pasantía, por constituirse en un grupo vulnerable con elevado nivel de desempleo.

Que existen saldos de recursos financieros en la Unidad de Coordinación del Programa ? UCP, dependiente del Ministerio de Hacienda, derivados de la operación del Programa de Ajuste Estructural para la Descentralización ? PSAC, asignados como Donación TF 028328 con la fuente 80, de libre disponibilidad, mismos que deben ser utilizados de manera eficiente, transparente y eficaz en beneficio de la población boliviana.

Que mediante Decreto Supremo N° 29499 de 2 de abril del año 2008, se reglamenta las transferencias público ? privadas, en el marco de lo establecido en los Artículos 36 y 39 del Presupuesto General de la Nación ? 2008.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). En el marco la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario, el presente Decreto Supremo tiene por objeto, establecer mecanismos administrativos financieros para dar inicio a la implementación de la Primera Fase del Programa ?Mi Primer Empleo Digno? dirigido a jóvenes, hombres y mujeres, de escasos recursos económicos comprendidos entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad, que hayan culminado al menos el segundo grado de secundaria en unidades educativas públicas y/o de convenio, que les permita acceder a fuentes de trabajo mejor remuneradas y el desarrollo pleno de sus capacidades.

ARTÍCULO 2.- (FUENTES DE FINANCIAMIENTO). Se autoriza al Ministerio de Hacienda, mediante la Unidad de Coordinación del Programa ? UCP, transferir al Ministerio de Trabajo los recursos provenientes del Programa de Ajuste Estructural ? PSAC, fuente 80, por un total de Bs11.550.792.- (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), para financiar el pago de servicios de capacitación técnica, pasantía e inserción laboral a las Instituciones de Capacitación Técnica ? ICAPs y la entrega del incentivo a las y los jóvene beneficiarios de la primera fase del Programa ?Mi Primer Empleo Digno?.

ARTÍCULO 3.- (TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS). Se autoriza al Ministerio de Trabajo, a través de la instancia responsable de la ejecución del Programa ?Mi Primer Empleo Digno?, el pago destinado al incentivo que se entregará a las y los beneficiarios de la primera fase del Programa ?Mi Primer Empleo Digno?, en el marco de lo establecido en el inciso b) del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29499 de 2 de abril del 2008.

Los Señores Ministros de Estado, en los Despachos de Hacienda y de Trabajo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes mayo del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Alfredo Octavio Rada Vélez MINISTRO DE GOBIERNO É INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS, Walker San Miguel Rodríguez, Celima Torrico

Rojas, Graciela Toro Ibañez, Luis Alberto Arce Catacora, René Gonzalo Orellana Halkyer, Angel Javier Hurtado Mercado, Oscar Coca Antezana, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros MINISTRO DE TRABAJO É INTERINO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS, Walter Selum Rivero